

## ACUERDO EJECUTIVO N°. 09-C

San José, 15 de enero de 2025

### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTRO DE CULTURA Y JUVENTUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20, 146 de la *Constitución Política* y el artículo 25 inciso 1), 27 inciso 1) y 28 inciso 2), acápite b) de la *Ley General de la Administración Pública*, el Decreto Ejecutivo No. 38831-C del 16 de diciembre de 2014, denominado *Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud*, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No 54 del 18 de marzo de 2015 y,

#### CONSIDERANDO:

1. Que la Ley No. 4788 del 5 de julio de 1971, creó al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes (ahora de Cultura y Juventud), como órgano del Poder Ejecutivo encargado de la atención pública de estas áreas.
2. Que esta Cartera Ministerial es la entidad gubernamental encargada de establecer directrices generales en materia de Cultura y Juventud, fomentando y preservando la pluralidad y diversidad cultural y facilitando la participación de todos los sectores sociales, en los procesos de desarrollo cultural, artístico y recreativo sin distinción de género, grupo étnico y ubicación geográfica; mediante la apertura de espacios y oportunidades que propicien la revitalización de las tradiciones y la diversidad cultural, así como la creación y apreciación artística en sus diversas manifestaciones.
3. Que la participación del Grupo Estudiantil de Música Folclórica Iirria Tsökölpa, del Liceo Experimental Bilingüe de Río Jiménez, en la Primera Edición del Festival Internacional de Coros TEXMELUCAN, organizado por la Compañía de Ópera de Texmelucan de Puebla, México, promueve la música costarricense y convierte a los integrantes del grupo en embajadores de la cultura, fortaleciendo su sentido de pertenencia e identidad nacional, mediante la interpretación de la música nacional en otros lugares, cultivan un amor profundo por su patria, cuyas raíces se afianzan en lo más profundo de sus corazones, y transmiten ese sentimiento a nivel nacional e internacional.
4. Que la participación de dicho Grupo en el citado Festival, brinda la posibilidad de formar y consolidar al grupo de estudiantes mientras se da a conocer la música folclórica costarricense en diversos escenarios, fomentando su desarrollo integral en aspectos como la autoconfianza, el empoderamiento y la participación activa en la comunidad.
5. Que la participación de dicho Grupo en el citado Festival, permite proyectar la música costarricense representativa de diferentes partes, épocas y poblaciones de nuestro país, llevando la música y presentaciones artísticas a todos los escenarios posibles, dentro y fuera del país.
6. Que mediante oficio No. MCJ-DGS-DIC-09-2024 del 14 de enero de 2025, la Dirección de Gestión Sociocultural de esta Cartera Ministerial, otorgó su Aval para la presente Declaratoria de Interés Cultural, al amparo del artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 38831-C del 16 de diciembre de 2014, denominado Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No 54 del 18 de marzo de 2015; y cotejó el cumplimiento de todos los requisitos técnicos y legales para ello.
7. Que el beneficiario de la presente Declaratoria de Interés Cultural, conoce y acepta que, con este Acuerdo Ejecutivo, queda sujeto a los derechos y obligaciones que establece el Decreto Ejecutivo No.

38831-C citado, para este tipo de actos y que no releva al solicitante de realizar el trámite de permisos municipales y nacionales, de cualquier autoridad pertinente, que deban ser requeridos para la ejecución de la actividad, según su naturaleza.

8. Que el presente acto consiste en el otorgamiento de la categoría de interés cultural derivado del impacto o valor cultural en las comunidades y/o en el público meta con que se desarrollará la actividad, y no implica el otorgamiento de beneficios de tipo fiscal, financiero, o material por parte del Estado, y/o el otorgamiento de los permisos que el solicitante debe gestionar, por su cuenta y costo, para ejecutar la actividad, según su naturaleza.
9. Que de conformidad con el acuerdo N°116-P de fecha 07 de octubre de 2022, publicado en el Alcance N°218 a La Gaceta N°194 de fecha 12 de octubre del 2022, y modificado por el Acuerdo N° 181-P del 23 de enero de dos mil veintitrés, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 09 de febrero de 2023, que a su vez fue modificado por medio del acuerdo N°351-P de fecha 20 de setiembre de 2023, publicado en el Diario Oficial la Gaceta N°185, alcance N°196 del 09 de octubre de 2023, se delegó la firma del señor Rodrigo Chaves Robles, Presidente de la República, en el señor Jorge Rodríguez Bogle, Viceministro de la Presidencia en Asuntos Administrativos y de Enlace Institucional del Ministerio de la Presidencia, en aquellas resoluciones y acuerdos bajo la competencia del Poder Ejecutivo, señalados en el considerando V) del acuerdo de cita.

**POR TANTO,**

**ACUERDAN:**

**Artículo 1°.-** Declarar de Interés Cultural la participación del Grupo Estudiantil de Música Folclórica Iiria Tsökölpa, del Liceo Experimental Bilingüe de Río Jiménez, en la *“Primera Edición del Festival Internacional de Coros TEXMELUCAN”*, organizado por la Compañía de Ópera de Texmelucan de Puebla, México, que se llevará a cabo del 28 de octubre al 02 de noviembre de 2025, en México.

**Artículo 2°.-** Rige a partir del 15 de enero de 2025.

**JORGE RODRÍGUEZ BOGLE**

Por/ Rodrigo Chaves Robles  
Presidente de la República

**JORGE RODRÍGUEZ VIVES**

Ministro de Cultura y Juventud